

Sunchales, 11 de agosto de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1481 / 2003

VISTO:

Las características de la calle Falucho, entre Rafaela y Dentésano, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada arteria es una vía de tránsito fluido, que permite vincular dos calles importantes como Rafaela y Colón;

Que con la colocación de las defensas metálicas laterales se produjo una ostensible mejora en su infraestructura, incrementándose la seguridad en el tránsito;

Que la colocación de las mencionadas defensas limitó la calzada de rodamiento;

Que es posible su ensanchamiento, rellenando las cunetas existentes en el lado Oeste;

Que estas obras no alterarían el normal escurrimiento de las aguas pluviales, dado el declive que existe de Oeste a Este, desde las veredas de las viviendas hacia el canal;

Que en las esquinas de las intersecciones entre Falucho y Mitri; Falucho y Tucumán y Falucho y Urquiza deberán construirse los desagües necesarios para favorecer en mayor medida el drenaje de las aguas;

Que estas mejoras aportarían un esquema superior para esta arteria;

Que es factible ejecutar miniveredas en los tramos faltantes (Lado Oeste), en línea con las existentes;

Que como culminación de las mismas en el extremo sur, a los efectos de dar continuidad peatonal hacia calle Dentésano, sería necesaria la construcción de un puente peatonal sobre el Canal Norte;

Que para completar la obra es posible construir los pasillos faltantes, mejorando la transitabilidad peatonal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1481 / 2003

Art. 1°) Dispónese modificar, en la medida que los recursos lo permitan, la calle Falucho entre Rafaela y Dentesano en lo siguiente:

- a) Relleno y compactación de la cuneta existente sobre el lado Oeste.-
- b) Mejoramiento con ripio de la parte mencionada en el punto "a".-
- c) Empalizado en el tramo nombrado, con postes de hormigón o similares para delimitar calle y veredas.-
- d) Construcción de desagües en las intersecciones de Falucho y Mitri; Falucho y Tucumán y Falucho y Urquiza.-
- e) Construcción de miniveredas faltantes en el lado oeste.-
- f) Construcción de puente peatonal sobre Canal Norte, contiguo al Puente existente.-
- g) Construcción de pasillos faltantes en sentido transversal a calle Falucho.-

Art. 2°) Determinase que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice el Proyecto técnico correspondiente.-

Art. 3°) Impútense los gastos que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos, Subpartidas Ripio en Calles de Tierra y Desagües y Acequias del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4°) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de agosto del año dos mil tres.-